INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintinueve (29) de junio de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

DEMANDANTE: JOSÉ OMAR CORTÉS QUIJANO DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT 25307-3333003-2020-00033-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 62 de la ley 2080 de 2021, por remisión expresa del Artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por el accionante contra la sentencia del 18 de junio de 2021.

Por Secretaría, procédase a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 244 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1121c53cb74694d49730a87aa783952afe2397138e25983c97443d0443360187Documento generado en 08/07/2021 12:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica